Manual de Regulaciones Internas

"Procedimiento Para el Control Ambiental de Empresas Contratistas"

PMApr039_5

Revisión	Fecha	Preparó	Revisó	Aprobó	Autorizó
5	Julio 2016	**Caterina Fiocco** Ing. M. Ambiente	**Veronica Carmona** Ing. M. Ambiente Senior **Lucio Enria** Ing. Prevención de Riesgos	**Humberto Espejo** Gerente Medio Ambiente **Gastón Burgos** Gerente Prevención de Riesgos	**Sergio Armstrong** Gerente General

Este documento se deberá actualizar de acuerdo al desarrollo de las operaciones y/o cuando se produzcan modificaciones en la legislación.

1. OBJETIVOS

1.1.- Definir obligaciones y directrices ambientales para cada una de las Empresas Contratistas prestadoras de servicios en Compañía Minera Candelaria (CCMC) y Compañía Minera Ojos del Salado (CCMO), en adelante, Candelaria Lundin Mining. Cada una de estas organizaciones, deberá identificar, evaluar, controlar y mitigar todos aquellos elementos de sus actividades, productos o servicios los cuales puedan interactuar con el Medio Ambiente en las ejecuciones de sus obras.

1.2.- Especificar aquellas regulaciones transversales o generales obligatorias ambientales que deben cumplir todas las empresas Contratistas en Candelaria Lundin Mining.

1.3.- Asegurar, que todas aquellas actividades que realicen, converjan en un manejo ambiental integral y sustentable en el tiempo, contribuyendo el proceso de mejora continua mediante la optimización de su desempeño ambiental.

1.4.- Definir parámetros de clasificación y obligaciones para las empresas contratistas según la interacción que tengan los alcances de sus trabajos con el Medio Ambiente en nuestra organización. Se establecerán requisitos ambientales mínimos y específicos que deberán cumplir en la vida útil de sus operaciones.

2. ALCANCE

Será aplicable a toda aquella Empresa Contratista o Sub-Contratista la cuales desarrollen actividades, trabajos, obras y/o servicios para Candelaria Lundin Mining, en todas sus instalaciones ubicadas en las comunas de Copiapó, Tierra Amarilla y Caldera.

3. DOCUMENTOS RELACIONADOS

3.1.- Procedimientos

3.11.- PMApr001 Procedimiento para la identificación de Aspectos e Impactos ambientales.
3.12.- PMApr013 Procedimiento para la Evaluación de Aspectos Ambientales.
3.13.- PMApr030 Procedimiento para Respuesta Ante Emergencias Ambientales.
3.14.- PMArg002 “Manual de Buenas Prácticas Ambientales”
3.15.- PMArg006 “Manual de Buenas Prácticas de Biodiversidad”
3.16.- PMApr018 Procedimiento de Evaluación de MSDS (Material Safety Data Sheet).
3.17.- PMArg001 Reglamento para el Manejo de Residuos Sólidos.
3.18.- PMArg003 Entrega, Uso y Abandono de áreas de trabajo a Empresas Contratistas.
3.19.- PMApr017 Procedimiento de Reporte e investigación de Incidentes Ambientales
3.20.- PASpr006 Procedimiento para Auditorías Internas a los Sistemas de Gestión de Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente y Calidad.

3.2.- Formularios

3.21.- PMAfm032: Identificación y Evaluación de Significancia de Aspectos e Impactos Ambientales.
3.22.- PSAfm040: Formato de Visación de Procedimientos de Empresas Contratistas.
3.23.- PMAfm008: Reporte de Incidente Ambiental.
3.24.- PMAfm051: Formato de registro de Fauna Silvestre.
3.25.- PMAfm015: Ficha de evaluación de MSDS contratista.
3.26.- PMAfm011: Formulario de Entrega, Uso y Abandono de áreas.
3.27.- PSAfm065: Lista de Verificación Auditoría Interna Empresas Contratistas.
3.28.- PMAfm012 Registro de No Conformidades Ambientales, Seguridad y Salud Ocupacional.
3.29.- PMAfm054: Programa Ambiental de Empresas Contratistas.
3.30.- PMAfm023: Informe Mensual de Medio Ambiente Empresas Contratistas.
3.31.- PMAfm016: Requerimientos Ambientales Empresa contratista.
3.32.- PMAfm013: Lista Verificación Buenas Prácticas Ambientales.

4. DEFINICIONES

4.1.- Medio Ambiente: Entorno en el cual una organización opera, incluidos el aire, agua, suelo, recursos naturales, flora, fauna, los seres humanos y sus interacciones.
4.2.- Sistema de Gestión Ambiental: Parte del sistema de gestión de una organización, empleada para desarrollar e implementar su política y gestionar sus aspectos ambientales.
4.3.- Política Ambiental: Intención y dirección general de una organización relacionadas con su desempeño ambiental como los ha expresado formalmente la alta dirección.
4.4.- Aspecto Ambiental: elemento de las actividades, productos o servicios de Candelaria Lundin Mining que puede interactuar con el ambiente
4.5.- Impacto Ambiental: cualquier cambio en el ambiente, sea adverso o beneficioso, que es resultado total o parcial de las actividades, productos o servicios de Candelaria Lundin Mining.
4.6.- Objetivo Ambiental: Fin ambiental de carácter general coherente con la política ambiental, que una organización establece.
4.7.- Meta Ambiental: Requisito de desempeño detallado aplicable a la organización o a partes de ella, que tiene su origen en los objetivos ambientales y que es necesario establecer y cumplir para alcanzar dichos objetivos.
4.8.- Desempeño Ambiental: Resultados medibles de la gestión que hace una organización.
4.10.- Auditoría Interna: Proceso sistemático, independiente y documentado, para obtener evidencias de la auditoria y evaluarlas de manera objetiva con el fin de determinar la extensión en que se cumplen los criterios de auditoría del sistema fijado por la organización.
4.12.- Residuos sólidos asimilables: residuos sólidos asimilables a domesticos generados en procesos industriales u otras actividades, que no son considerados residuos reciclables o residuos peligrosos, además por su cantidad composición y características físicas,

químicas y bacteriológicas, pueden ser dispuestos en un Relleno Sanitario sin interferir con su normal operación.

4.13.- Residuos Reciclables: Material que después de haber sido utilizado en un trabajo, puede volver a ser utilizado en la operación, proceso industrial o en otro distinto, en el mismo establecimiento industrial o en otro distinto.

4.14.- Residuos Peligrosos: Residuo o mezclas de residuos que puede presentar riesgos para la salud pública y/o efectos adversos al medio ambiente, ya sea directamente o debido a su manejo actual o previsto, como consecuencia de presentar algunas de las características señaladas en el artículo 11 del DS Nº 148.

4.15.- Sustancia Peligrosa: Aquella que por su naturaleza, produce o puede producir daño momentáneos o permanentes a la salud humana, animal o vegetal y a los elementos materiales tales como instalaciones, maquinarias, edificios, etc. (NCh382).

5. RESPONSABILIDADES

5.1.- Administrador de Contratos Interno

- Estar en conocimiento y asegurar la aplicación de este procedimiento.
- Brindar el apoyo necesario y solicitar al Contratista el cumplimiento de los requerimientos especificados en este documento.
- Conocer los aspectos e impactos ambientales producto de las actividades que realizara la empresa contratista.
- Revisar y firmar cuando corresponda el Informe Mensual de Empresas Contratistas PMAfm023 antes de que sea entregado a Gerencia de Medio Ambiente.
- Supervisar el cumplimiento de cada una de las actividades ambientales establecidas en el Programa de Gestión Ambiental para empresas contratistas PMAfm054 cuando corresponda.

5.2.- Empresa Contratista.

- Cumplir con los requerimientos ambientales especificados en el contrato y este procedimiento.
- Responsable de la gestión ambiental de su área en que realizara las obras.
- Identificar, evaluar y conocer los aspectos ambientales propios de su actividad.
- Aplicar la legislación ambiental vigente y los controles operacionales adecuados para mitigar los aspectos ambientales identificados.
- Conocer los Programas Ambientales específicos del área a la cual preste servicios en Candelaria Lundin Mining.
- Capacitar en forma mensual relacionado con materias ambientales a sus trabajadores y Sub- Contratistas.
- Cumplir con los requisitos ambientales descritos en este procedimiento según la categoría ambiental asignada.

5.3.- Gerencia de Medio Ambiente:

- Establecer la categoría ambiental de las empresas contratistas.
- Establecer requisitos ambientales de cumplimiento según la categoría asignada y los estipulado en este documento.
- Asesorar al Departamento de Contratos en la gestión ambiental de contratistas.
- Asesorar al Administrador de Contratos Interno en la gestión ambiental y cumplimiento de este procedimiento.
- Asesorar a la Empresa Contratista en temas ambientales y los estándares establecidos en este procedimiento.
- Verificar cumplimiento de los requerimientos especificados.

6. PROCEDIMIENTO OPERATIVO

Este procedimiento tiene como propósito establecer que toda Empresa Contratista o Sub-Contratista que preste servicios para la organización, será parte integral del Sistema de Gestión Ambiental ISO 14001 de Candelaria Lundin Mining, debiendo así, cumplir con todos aquellos estándares o regulaciones generales definidos en nuestra organización (política, procedimientos, estándares, etc.)

Considerando que las características y alcance de los trabajos que las diferentes Empresas puedan realizar en Candelaria Lundin Mining difieren entre sí, es necesario definir categorías y requisitos (mínimos y específicos) ambientales, los cuales se deberán cumplir en forma íntegra, según los plazos que se establezcan en este procedimiento.

6.1.- Clasificación o Categoría Ambiental:

Se definirán tres categorías de Empresas Contratistas (A, B, C), las cuales se deberán establecer según los siguientes criterios de selección (Tabla N°1):
Tabla N° 1:

Categorías	Cantidad de trabajadores en obra	Alcance y/o duración de los Servicios	Evaluación e Identificación de Aspectos Ambientales
A	Mayor a 25 personas	Contrato u Orden de servicio mayor o igual a seis meses	Presenta uno o más Aspectos Ambientales Significativos
B	De 5 a 24 personas	Contrato u Orden de servicio mayor o igual a seis meses	Presenta uno o más Aspectos Ambientales Significativos
C	1 a 4 personas	Orden de servicio menor a seis meses	No presenta Aspectos Ambientales Significativos

La categoría Ambiental (A, B, C), será definida mediante lo establecido según los criterios de selección establecidos en la tabla N°1. En caso de que no exista congruencia entre los criterios, prevalecerá:

1.- Cantidad y significancia de los Aspectos Ambientales propios de su actividad.
2.- Cantidad de trabajadores en obra.
3.- Alcance y/o duración de los Servicios

6.2.- Requisitos Generales Ambientales

Son aquellas regulaciones generales obligatorias, las cuales son aplicables a todo el personal interno de Candelaria Lundin Mining, Contratistas y Sub- Contratistas, los cuales serán detallados a continuación:

A.- Evaluación ambiental de licitación.

Es el proceso previo a la adjudicación de un contrato u orden de servicio y de responsabilidad exclusiva de la Gerencia de Medio Ambiente, solicitado por del Departamento de Contratos, en el cual se revisa toda la información entregada por la empresa Contratista, ponderando objetivamente la calidad y el alcance de la documentación solicitada.

B.- Inducción Ambiental.

Corresponde a una presentación formal por un relator con su respectiva evaluación posterior, de todas las regulaciones ambientales internas que se deben cumplir en Candelaria Lundin Mining, la cual se realiza como parte del proceso de acreditación de cada trabajador.

C.- Reunión Inicial.

Es la coordinación previa que se debe realizar antes del inicio de las actividades. El asesor Ambiental del área al cual preste servicio la empresa contratista, deberá dar las pautas ambientales para su cumplimiento. Toda documentación necesaria para el cumplimiento del objetivo anteriormente señalado, puede ser entregada en forma física o digital por el administrador o asesor ambiental interno a sus pares externos. En esta actividad se determinara la categoría organización y los requisitos correspondientes. Esta reunión debe contar con la presencia del Administrador de Candelaria Lundin Mining, asesor ambiental del área, administrador y asesor ambiental de la empresa contratista.

D.- Política Minería Responsable.

Es estrictamente necesario, que antes de la ejecución de las obras, cada trabajador de la empresa contratista, sea instruido con la Política de Minería Responsable de Candelaria Lundin Mining, el cual es el documento oficial aplicable para todas sus organizaciones subsidiarias el que incluye orientaciones para controlar los Aspectos Ambientales, mejoramiento continuo, entre otras generalidades. Es responsabilidad de la línea de mando de la empresa contratista dar en forma extensiva esta instrucción y se debe mantener registro de la toma de conocimiento de política.

E.- Entrega, Uso y Abandono de Área.

Antes del inicio y después del término de los trabajos, se debe realizar este protocolo en terreno con la presencia de los administradores de contrato (externo e interno), el asesor ambiental de área y de la empresa contratista. Mediante el formulario PMAfm011, se identifican entre otras variables el marco legal ambiental, los Aspectos Ambientales y sus respectivos controles operacionales, con lo cual Candelaria Lundin Mining comunica a la empresa contratista los alcances y resguardos ambientales que se debe tener en consideración en la ejecución de las obras. Se deberán generar tres (3) registros de este formulario para que cada una de las partes interesadas mantenga respaldo respectivo.

Es estricta responsabilidad de los administradores, tanto como interno y externo, cumplir y hacer cumplir con cada punto estipulado en el registro PMAfm011.

El registro tiene vigencia por la vida útil de la obra, si los plazos de abandono exceden, se deberá actuar de acuerdo a lo establecido en PMArg003 “Entrega, Uso y Abandono de áreas de trabajo a Empresas Contratistas”.

F.- Programa de Gestión Ambiental para Empresas Contratistas

Es el documento elaborado por la Gerencia de Medio Ambiente según el formulario PMAfm054, el cual está orientado a definir actividades propias de las empresas contratistas, para asegurar el cumplimiento de los Objetivos y Metas ambientales que Candelaria Lundin Mining se ha propuesto para un periodo de tiempo determinado. Además, persigue como objetivo, optimizar el desempeño Ambiental de cada empresa, estableciendo como meta el cumplimiento del 100% de las actividades planteadas en el documento.

G.- Aspectos Ambientales

La Empresa Contratista tiene el deber de identificar, evaluar y posteriormente establecer y cumplir con adecuado control operacional, de todos aquellos Aspectos Ambientales

Significativos. Para ello, se podrá realizar esta tarea mediante lo estipulado por un procedimiento interno de la empresa, o en caso de no existir, realizar mediante los procedimientos PMApr001; " Identificación de Aspectos e Impactos Ambientales", PMApr013 " Evaluación de Aspectos Ambientales", utilizando el formulario PMAfm032; " Identificación y Evaluación de Aspectos e Impactos Ambientales". Una vez generado este registro, este debe ser entregado a Gerencia de Medio Ambiente para su revisión y visación correspondiente.

H.- Identificación y Aplicación de la legislación Ambiental Vigente (Marco Legal)

Se debe identificar y mantener un resumen de la legislación ambiental aplicable en la ejecución de los trabajos en Candelaria Lundin Mining. El personal de la empresa, debe estar en conocimiento y aplicar cada uno de los cuerpos legales identificados. Previo a esto, el registro de la normativa, debe ser revisado y visado por Gerencia de Medio Ambiente.

I.- Objetivos y Metas

La empresa contratista, deberá conocer, difundir y poner en práctica los Objetivos y Metas ambientales transversales que Candelaria Lundin Mining se ha propuesto para un periodo (año) determinado según lo establecido en el registro PMAfm002.

J.- Programas de Medio Ambiente

Es obligación de la empresa contratista, cumplir con aquellas actividades estipuladas en el programa de medio ambiente específico del área a la cual presta servicio dentro de nuestra organización según lo estipulado en el formulario PMAfm004; "Registro de Programa de Gestión Ambiental". Además, se deberá dar cumplimiento a las actividades y plazos y frecuencia establecidos en el "Programa Ambiental de Empresas Contratistas" PMAfm054.

K.- Reuniones de Comunicación

Como parte del proceso de fomento y/o entrega de conocimientos y habilidades para las organizaciones externas que puedan generar un aspecto significativo al medio ambiente, es obligación del contratista asistir en forma mensual a la reunión de comunicación de administradores externos, en la cual un asesor ambiental de Candelaria Lundin Mining capacitará y orientará en temas ambientales, todo aquello según lo estipulado en el "Programa de Comunicaciones Internas" PMAfm029.

L.- Capacitación de Contratistas

Proceso mediante el cual, la primera línea de mando de la organización externa, deberá entregar a todos sus trabajadores como parte del entrenamiento que permita el logro de la política, Objetivos y Metas ambientales de Candelaria Lundin Mining. Para ello, se deberá replicar en la empresa contratista, la misma charla dictada en la reunión de comunicación de administradores externos por el asesor ambiental interno.

M.- Procedimientos Operativos

Toda regulación y/o procedimiento operacional interno de las empresas contratistas, debe ser revisado y visado por Gerencia de Medio Ambiente antes de ser utilizado como tal. En él se deberá incluir la variable ambiental, identificando los Aspectos, Impactos y controles operacionales adecuados para lo identificado. En caso que la actividad detallada en dicho procedimiento no interactué con el Medio Ambiente, se deberá dejar en forma explícita y detallada en el interior del documento. Para este proceso se deberá utilizar el formulario "PSAfm040 Visación de Procedimiento de Empresas Contratistas"

N.- Manual de Buenas Prácticas Ambientales

Es la recopilación de estándares ambientales más comunes establecidos en procedimientos operativos de Candelaria Lundin Mining con el objetivo de reforzar las prácticas para la protección de los recursos naturales tales como aire, agua suelo, etc., para todas aquellas actividades que realicen tanto el personal interno como externo considerando la normativa ambiental vigente aplicable en todas sus instalaciones ubicadas en las comunas de Copiapó, Tierra Amarilla y Caldera de Candelaria Lundin Mining. La información detallada se podrá encontrar en la regulación PMArg002 "Manual de Buenas Prácticas Ambientales.

O.- Manejo de Residuos Sólidos

Todo residuo sólido generado por personal contratista, debe ser manejado según los establecido en la Regulación "Manejo de Residuos Sólidos Candelaria" PMArg001. Es obligación de la línea de mando de la empresa contratista difundir y cumplir esta regulación.

P.- Sustancias Peligrosas

La gestión integral de las Sustancias Peligrosas, debe realizarse según el Reglamento PSArg004 "Reglamento sobre el Transporte, Almacenamiento, Manipulación y Uso de Elementos y Sustancias Peligrosas".

Previo al inicio de las obras, el asesor ambiental externo, deberá verificar en el registro electrónico disponible en la plataforma Share Point si el producto (MSDS) se encuentra o no evaluado y aprobado. La ruta directa para ingresar a la plataforma es:

- https://lundinmining.sharepoint.com/sites/Candelaria/Env/_layouts/15/start.aspx#/default.aspx

Si el producto no se encuentra en el registro electrónico, deberá aplicar el procedimiento PMApr018 "Procedimiento de Evaluación de MSDS (Material Safety Data Sheet)", mediante el cual se establece la solicitud de evaluación de la sustancia a Medio Ambiente y a Prevención de Riesgos según el formato PMAfm015 "Ficha de evaluación de MSDS contratista". Nuestra organización, tiene la facultad de aprobar y rechazar las sustancias peligrosas solicitadas para su evaluación. El plazo de respuesta de la solicitud, es de 5 días hábiles, en caso de ser aprobada la sustancia peligrosa se incluye en el registro electrónico siendo este el único documento válido para ser usado en Candelaria Lundin Mining.

Q.- Control de Sub-Contratistas

Es obligación del administrador de contrato de la empresa externa, informar y controlar el cumplimiento de todos los estándares ambientales de Candelaria Lundin Mining estipulados en este procedimiento.

R.- Emergencias Ambientales

Son aquellas instrucciones específicas que las empresas contratistas deberán seguir para dar una respuesta eficaz y eficiente a un incidente ambiental de categoría "Mayor" como por ejemplo; derrame de producto químico, aguas servidas, incidentes radiológicos, etc. Todo lo anterior, debe ser según lo establecido en el procedimiento "Procedimiento para Respuesta ante Emergencias Ambientales" PMApr030. En caso de ocurrir un evento de estas magnitudes, se deberá generar un reporte según el formato PMAfm008 "Reporte de Incidente Ambiental", además deberá ser reportado en el "Buenos Días" respectivo. Es responsabilidad de la empresa contratista realizar al menos un ejercicio o simulacro de emergencia en el año.

S.- Incidentes Ambientales

Incidente Ambiental se entenderá como aquellos acontecimientos no deseados, que resultan o pueden resultar en un Impacto Ambiental negativo, debido a las operaciones de la Compañía, producto de acciones propias o de terceros. En el caso de que ocurra un evento de estas características por parte de una empresa contratista, se deberá regir por el procedimiento PMApr017 "Reporte e Investigación de Incidentes Ambientales", además generar un reporte según el formato PMAfm008 "Reporte de Incidente Ambiental", además deberá ser reportado en el "Buenos Días" respectivo.

T.- Inspecciones Mensuales

Es la herramienta que permite a la línea de mando de la empresa contratista detectar, analizar y corregir en forma sistemática alguna deficiencia o condición sub-estándar que pueda afectar a los equipos, materiales, Medio Ambiente o a los estándares establecidos por Candelaria Lundin Mining. Las inspecciones deben realizarse en forma mensual, la frecuencia de estas en el mes, dependerá exclusivamente de la empresa contratista, pero por cada una de ellas se deberá generar un registro.

U.- Auditorías Internas de Desempeño

Es una actividad que está orientada a verificar el desempeño ambiental, seguridad y salud ocupacional de toda empresa contratista que preste servicios para Candelaria Lundin Mining. Este proceso de verificación es planificado y ejecutado en forma conjunta por la gerencia de Medio Ambiente y Prevención de Riesgos mediante la aplicación de la lista de verificación PSAfm065 "Lista de verificación de auditorías internas de empresas contratistas". El auditor líder, tendrá 4 semanas para remitir el informe de auditoría al contratista, a su vez, la organización auditada tendrá un plazo máximo de 3 semanas para revisarlo, aceptar las No Conformidades, definir acciones correctivas y preventivas respectivamente, fechas de cumplimiento y responsable y generar observaciones si las hubiese. Todo lo anterior, se debe realizar según el formato PMAfm012 "Registro de No Conformidades Ambientales, Seguridad y Salud Ocupacional", la entrega, seguimiento y el cierre final del proceso, se deberá realizar en la gerencia correspondiente de Candelaria Lundin Mining. Todo este proceso deberá ser realizado según el procedimiento PASpr006 "Procedimiento para Auditorías Internas a los Sistemas de Gestión de Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente y Calidad"

V.- Actividades Especiales Voluntarias

Son todas aquellas acciones que una empresa contratista pueda realizar en forma proactiva durante un periodo de tiempo (día, mes, año, duración del contrato) que tengan como finalidad el cuidado y preservación del Medio Ambiente, la cuales no estén incluidas como tal en el programa de medio ambiental, como por ejemplo campaña de reciclaje, capacitaciones ambientales externas a trabajadores, etc.

W.- Informe Mensual de Medio Ambiente Empresas Contratistas

Es el principal registro o documento que presenta resultados obtenidos y proporciona la evidencia de las actividades del "Programa de Gestión Ambiental de Empresas Contratistas" PMAfm054 durante el transcurso de 30 días según el formato PMAfm023. Las empresas contratistas tienen la obligación de entregar esta documentación en Gerencia de Medio Ambiente durante los días 01 y 15 de cada mes, declarando todas aquellas actividades ambientales realizadas en un mes. En caso de que algún ítem del

informe No Aplica o no se realiza esto se debe dejar en claro en dicho documento, sino se considerara como informe incompleto, por lo cual no será recibido y visado por Medio Ambiente Candelaria Lundin Mining, la misma regla se establecerá en caso de que no venga dicho documentos de los administradores internos y externos de la empresa contratista. La información deberá ser entregada a Medio Ambiente sin respaldo alguno, ya que es de carácter auditable. Se deben proporcionar datos fidedignos.

6.3.- Requisitos de Medio Ambiente según clasificación o categoría ambiental

Serán aplicables a toda Empresa Contratista o Sub Contratista indistintamente se su categoría (A, B, C). Considerando el alcance de los trabajos y las categorías definidas en el punto 6.1, se han definido requisitos específicos según el tipo de clasificación de la Empresa Contratista, como se detalla en la Tabla N°2:

Ítem	Categoría Ambiental	Requisitos Ambientales específicos según categoría
1	A-B	A.- Evaluación ambiental de licitación B.- Inducción Ambiental C.- Reunión Inicial D.- Política Ambiental E.- Entrega de Área F.- Programa de Gestión Ambiental para Empresas Contratistas: G.- Aspectos Ambientales H.- Identificación y Aplicación de la legislación Ambiental Vigente (Marco Legal) I.- Objetivos y Metas J.- Programas de Medio Ambiente K.- Reuniones de Comunicación L.- Capacitación de Contratistas M.- Procedimientos Operativos N- Manual de Buenas Prácticas Ambientales O.- Manejo de Residuos Sólidos P.- Sustancias Peligrosas K.- Uso y Abandono de Área R.- Control de Sub-Contratistas S.- Emergencias Ambientales T.- Incidentes Ambientales U.- Inspecciones Mensuales V- Auditorías Internas de Desempeño W.- Actividades Especiales Voluntarias X.- Informe Mensual de Medio Ambiente Empresas Contratistas

2	C	A.- Evaluación ambiental de licitación B.- Inducción Ambiental C.- Reunión Inicial D.- Política Ambiental E.- Entrega de Área G.-Aspectos Ambientales I.-Objetivos y Metas L.- Capacitación de Contratistas M.- Procedimientos Operativos N.- Manual de Buenas Prácticas Ambientales O.- Manejo de Residuos Sólidos P.- Sustancias Peligrosas K.- Uso y Abandono de Área T.- Incidentes Ambientales V.- Auditorías Internas de Desempeño

7. SEGURIDDAD Y MEDIO AMBIENTE

No Aplica.

8. MODIFICACIONES

Fecha	Revisión	Párrafo	Modificaciones Realizadas
07-16	5	Todos	Se unifica procedimiento para CCMC y CCMO
07-16	5	3	Se elimina formulario PMAfm054a
07-16	5	3	Se incluye formulario PMAfm013
07-16	5	6.2 X	Se modifica fecha entrega de informe mensual hasta los días 15 de cada mes.

9. REGISTROS

9.1.- PMAfm032: Identificación y Evaluación de Significancia de Aspectos e Impactos Ambientales.

9.2.- PSAfm040: Formato de Visación de Procedimientos de Empresas Contratistas.

9.3.- PMAfm008: Reporte de Incidente Ambiental.

9.4.- PMAfm051: Formato de registro de Fauna Silvestre.

9.5.- PMAfm015: Ficha de evaluación de MSDS contratista.
9.6. - PMAfm016: Material Safety Data Sheet.

9.7.- PMAfm011: Formulario de Entrega, Uso y Abandono de áreas.

9.8.- PMAfm012 Registro de No Conformidades Ambientales, Seguridad y Salud Ocupacional.

9.9.- PMAfm054: Programa Ambiental de Empresas Contratistas.

9.10.- PMAfm023: Informe Mensual de Medio Ambiente Empresas Contratistas.

9.11.- PMAfm013: Lista Verificación Buenas Prácticas Ambientales.

10. ANEXOS

Anexo N° 1: PSAfm026 Recepción Regulaciones

ANEXO N° 1

NOTIFICACION DE REGULACIONES
PSAfm026_2

Acuso recepción conforme de la regulación, establecida por Compañía Contractual Minera Candelaria (CCMC) y Compañía Contractual Minera Ojos del Salado (CCMO) para sus operaciones:

Código:	
Nombre:	
Revisión:	

Sobre el documento recibido, manifiesto haber tenido una instrucción adecuada, respecto de las materias incluidas en él, así como reitero mi compromiso de acatar dichas instrucciones en la realización de los trabajos encomendados.

Nombre Trabajador	
Cédula de identidad	___ . ___ . ___ - ___
Empresa	
Cargo	
Fecha recepción	

Comentario/Observación:

Firma :.....